

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 16 de abril de 2012 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Paula", n.º 10285-00, en los términos municipales de Acehúche, Alcántara y Ceclavín. (2012081293)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 28 de febrero de 2012, a favor de Nuevos Productos Cerámicos, SA, con CIF: A12512497, y con domicilio en Polígono Industrial Partida la Emperadora, s/n. de Villafames (Castellón), el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10285-00, "Paula", recursos de Sección C), 99 cuadrículas mineras, Acehúche, Alcántara y Ceclavín, de la provincia de Caceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 16 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

ANUNCIO de 24 de abril de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 (2012081418)

El Decreto 230/2010, de 29 de diciembre (DOE núm. 3, de 5 de enero de 2011) establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Decreto ha sido modificado mediante el Decreto 283/2011, de 25 de noviembre (DOE núm. 231, de 1 de diciembre) con el fin de adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, según la redacción dada por el artículo único, cardinal cinco, del Decreto 283/2011, de 25 de noviembre, señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE núm. 231, de 1 de diciembre) se aprobó convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya vigencia se extiende inicialmente hasta el día 30 de octubre de 2012 y en la que el volumen total del crédito autorizado asciende a 5.000.000 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para el ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000, que se distribuyen del siguiente modo:

Programa I: Proyectos de gastos:

- 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 2.500.000 euros.
- 200814005000300 "Promoción del Empleo Autónomo", financiado con cargo a los fondos recibidos del SEPE y, en su caso, cofinanciado por el FSE, por importe de 2.000.000 euros.

Programa II: Proyecto de gastos:

 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador" financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 500.000 euros.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero se ha procedido a ampliar el crédito consignado en los proyectos de gastos 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos" y 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador" y una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 19 de abril de 2012, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante la Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE núm. 231, de 1 de diciembre) por la que se establece la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplia en 2.100.000 euros, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa I: Proyecto de gastos:

 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 1.500.000 euros.

Programa II: Proyecto de gastos:

 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador" financiado con recursos propios de la Comunidad de Extremadura, por importe de 600.000 euros.

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 7.100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, que se distribuyen del siguiente modo:

Programa I: Proyectos de gastos:

- 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 4.000.000 euros.
- 200814005000300 "Promoción del Empleo Autónomo", financiado con cargo a los fondos recibidos del SEPE y, en su caso, cofinanciado por el FSE, por importe de 2.000.000 euros.

Programa II: Proyecto de gastos:

 200319003000200 "Ayudas a la incorporación del autónomo colaborador" financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, por importe de 1.100.000 euros.

Mérida, a 24 de abril de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 16 de abril de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012081304)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.